

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA- IP-CMC-IMVY-009-2026

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, realizó el siguiente análisis con la intención de conocer el sector económico relativo al proceso de contratación de “COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO -IMVIYUMBO”. basando la metodología del análisis del sector a la guía de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación pública.

2. ASPECTO ECONOMICO

De acuerdo con lo establecido 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y el análisis de riesgo. De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 - Enfriamiento	Aires acondicionados

El contexto comercial al cual se vincula el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO en el proceso de “COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO -IMVIYUMBO” se revisa inicial mente información suministrada en el DANE.

ASPECTOS GENERALES

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) presentó este mes de agosto los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) correspondientes al primer trimestre de 2026, en los que se evidenció una desaceleración del crecimiento económico, con una variación anual del 2,2%

Corficolombiana El déficit fiscal sería de 6,9% del PIB en 2025 y de 7,6% del PIB en 2026, con un déficit primario superior al 3% del PIB que mantendrá la presión sobre la deuda pública. Aunque las operaciones de manejo de deuda del Ministerio de Hacienda podrían aliviar temporalmente la presión, la deuda seguirá requiriendo ajustes estructurales tanto en ingresos como en gastos. Bajo este contexto, la curva de rendimientos de los TES en tasa fija seguirá en dos dígitos en 2026.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El déficit en cuenta corriente aumentará de 2,5% del PIB en 2025 a 2,8% del PIB en 2026, debido a la ampliación del déficit comercial, pero continuará por debajo de su promedio prepandemia. La tasa de cambio terminaría 2025 en \$3.750 y se cotizaría el próximo año en el rango \$3.550–\$4.150, con alta volatilidad en el periodo preelectoral y un cierre cercano a \$3.790

Este comportamiento refleja un entorno económico que, si bien mantiene una senda positiva, lo hace a un ritmo más lento de lo proyectado, lo que plantea retos para la política monetaria, la inversión y la consolidación de la recuperación en sectores estratégicos como el comercio, el transporte y la agricultura.

5.1.2. SECTORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

La economía colombiana se estructura en tres grandes sectores productivos:

- **Sector primario:** Comprende las actividades agropecuarias y de aprovechamiento directo de los recursos naturales sin que medie un proceso de transformación. Dentro de este se incluyen la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la caza.
- **Sector secundario:** Abarca el ámbito industrial, es decir, la transformación de materias primas. También incluye la minería y la explotación de recursos energéticos como el petróleo.
- **Sector terciario:** Está orientado a la prestación de servicios, entre los que se destacan el comercio, el turismo, la educación, la salud, las telecomunicaciones, así como los servicios financieros, administrativos y otros relacionados.

5.1.3. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En relación con los agentes que participan en este sector, se incluyen tanto los contratos cuyo alcance contempla el apoyo logístico, como las entidades que intervienen directamente en la dinámica económica. Para el caso que nos ocupa, los principales actores del servicio logístico son:

- **La población beneficiaria:** corresponde a los clientes externos de la entidad, quienes demandan los servicios misionales con el fin de satisfacer sus necesidades.
- **Las empresas:** actúan como productoras de bienes y servicios requeridos para atender la demanda específica de la actividad logística.
- **El Estado:** en este contexto, es el principal demandante de los servicios necesarios para el desarrollo de actividades orientadas al cumplimiento de sus objetivos misionales. Su rol se manifiesta tanto como oferente, cuando presta servicios de interés general a la comunidad, como demandante, al adquirir bienes y servicios que garantizan su operación.

5.1.4. CIFRAS DEL SECTOR

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

**ECONÓMICO - IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO DEL
REQUERIMIENTO:**

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural *“La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.*

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector primario o sector agropecuario.*
- *Sector secundario o sector industrial.*
- *Sector terciario o sector de servicios.”¹*

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: FO-GJU-24
	ESTUDIOS DE SECTOR		Versión: 4
			Fecha: 04/052023
			Página 4 de 24

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).” ²

El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) continúa consolidándose como uno de los sectores estratégicos de la economía colombiana,

² ² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

presentando crecimiento sostenido en ventas, participación en el PIB y generación de empleo.

De acuerdo con información sectorial publicada por Fedesoft, Cenisoft y ProColombia, durante el año 2024 el sector de software y servicios TI alcanzó ventas aproximadas por \$44,2 billones de pesos, con más de 6.800 empresas registradas y una participación cercana al 3,8 % del PIB nacional.

Así mismo, el Observatorio de la Industria Digital reportó que el mercado interno del sector TIC en Colombia superó los \$57,2 billones de pesos, evidenciando un crecimiento sostenido impulsado por la transformación digital, la modernización tecnológica y la demanda de infraestructura informática tanto en el sector público como privado.

Para el año 2025, diferentes análisis económicos y sectoriales indican que el sector TIC mantuvo una tendencia positiva, especialmente en actividades relacionadas con: comercialización de equipos tecnológicos, servicios de conectividad, infraestructura digital, servicios en la nube, transformación digital, y soporte tecnológico.

En el segmento específico de comercio TIC, durante 2025 el valor agregado bruto alcanzó aproximadamente \$8,3 billones de pesos, representando un crecimiento cercano al 10,3 % frente al periodo anterior.

Adicionalmente, el sector de tecnologías y servicios TI continúa aportando aproximadamente entre el 3,7 % y 3,8 % del PIB colombiano, consolidándose como uno de los principales motores de innovación y competitividad del país.

Para 2026, las proyecciones nacionales e internacionales prevén la continuidad del crecimiento del mercado tecnológico, impulsado principalmente por: inteligencia artificial, digitalización institucional, fortalecimiento de infraestructura tecnológica, modernización de entidades públicas, servicios en la nube y renovación de equipos tecnológicos.

En este contexto, la adquisición de computadores, impresoras y servicios conexos de instalación y configuración presenta una demanda creciente dentro de las entidades estatales, debido a la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica y operativa de las instituciones públicas en los diferentes territorios del país.

CONTEXTO ECONÓMICO:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

ANÁLISIS DEL SECTOR

ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Según el Boletín técnico más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el que se registra el índice de precios al consumidor (IPC), se tiene lo siguiente:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

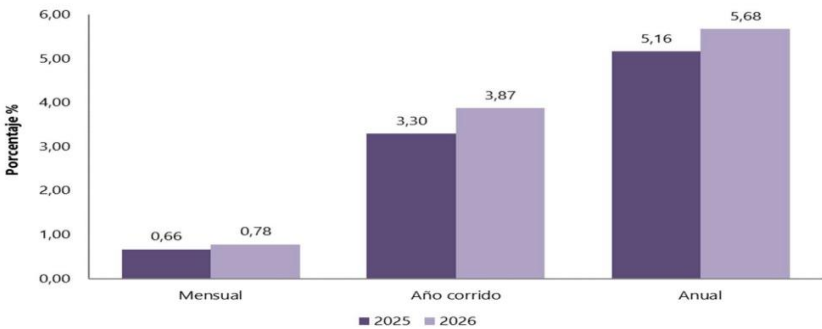
En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05

Fuente: DANE, IPC

FUENTE: DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPCabr2026.pdf>

Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto

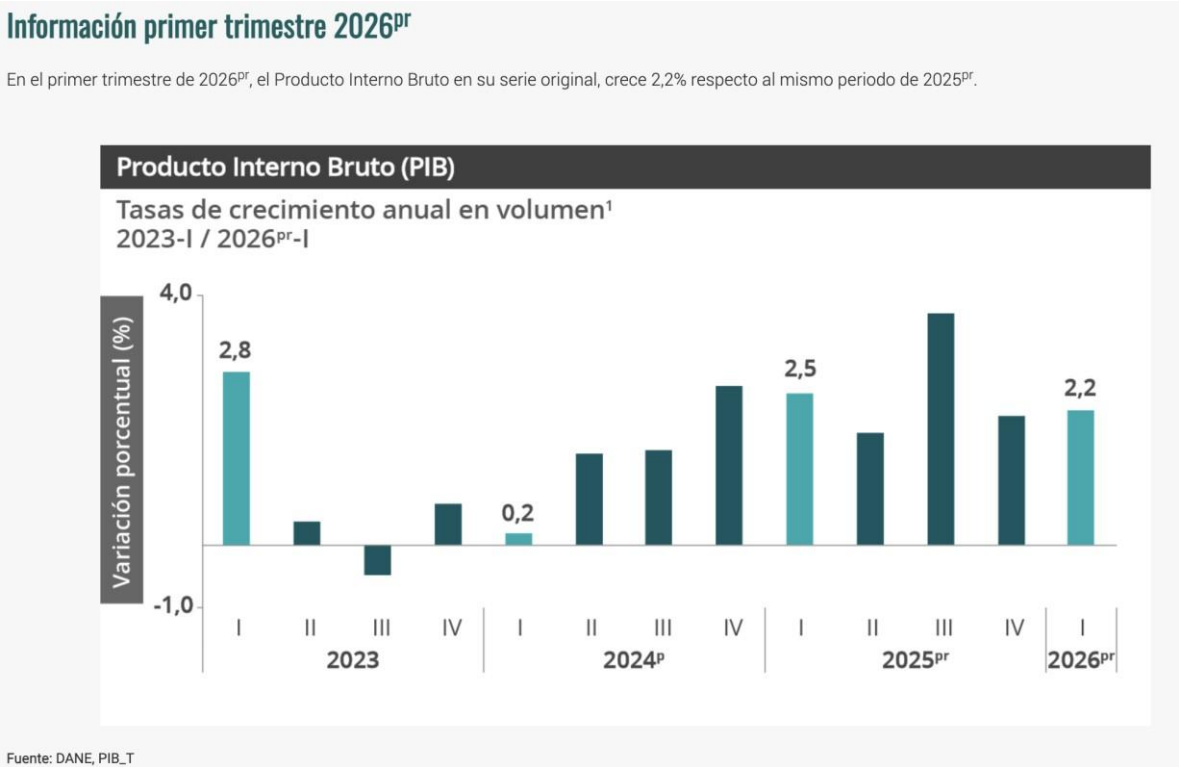
ANÁLISIS DEL SECTOR

ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

ANÁLISIS DEL SECTOR

ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



DANE

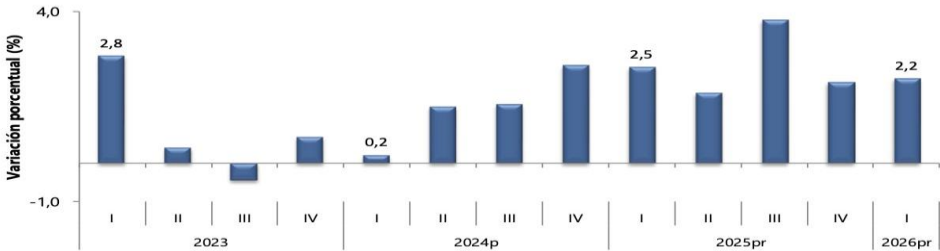
Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBltrim2026.pdf>

FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Para el año 2025 el Gobierno Nacional decretó un incremento de 9,5%, y el salario mínimo quedó en \$1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en \$200.000.

Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV es de COP \$1.750.905, lo que representa un incremento del 23% en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP \$249.095.

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: Elaboración propia

ANALISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes hayan participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales, para el presente análisis se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas con sede en la región, las cuales tienen por objeto social el alquiler y/o venta de equipos de cómputo o de oficina; de las cuales se obtuvo respuesta de dos (2) de ellas, que acreditan trayectoria en el mercado, y personal necesario y calificado por lo tanto resultan idóneas para la prestación del servicio requerido.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

PROVEEDOR	RAZON SOCIAL	VALOR MENSUAL
	INGMART	\$4.343.500,00
	MEDYALAB	\$ 4.438.700,00
	TECNISERV	\$ 4,200,700.00

PRECIOS DE MERCADO.

Una vez identificados los posibles proveedores se efectuó el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentran la compra de aires a condicionados, se procede a realizar los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado. El sondeo de mercado debe contener las condiciones que rodean las contrataciones, como son plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, tramites de información, obtención de licencias, requisitos mínimos etc.

IMVIYUMBO en los últimos años ha adquirido el objeto del presente análisis a través de Proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía, debido a la necesidad de la entidad, por lo tanto económicamente el valor del contrato está estimado a partir de los valores y registros históricos del servicio prestado del año inmediatamente anterior.

IMVIYUMBO durante los años 2018, 2024 y 2025 realizó contratos de mínima cuantía, entre los cuales dejamos constancia del siguiente como guía de apoyo para esta nueva contratación, tomando como fuente el SECOP:

CONTRATO	VALOR	OBJETO
130-12-02-003-2024	\$8.00.000	COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO
130-12-03-001-2023	\$18.999.000	COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

		PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO
100-12-09-175-2025	\$9.200.000	“COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO”

Adquisidores por parte de otras entidades

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO	ENLACE
MNSGCMCC V-070-2022	MUNICIPIO DE NEIVA	COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA	65.000.000	MINIMA CUANTIA	JD AIRES INGENIERIA	15 DIAS	URL
PN MEBUC MIC 022 2019	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	33.413.194	MINIMA CUANTIA	AIR SOLUTIONS COLOMBIASAS	60 DIAS	URL
MC-008-2021-CMA	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO	COMPRA E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	4.600.000	MINIMA CUANTIA	SUBE INGENIERIASAS	10 DIAS	URL
240.20.3.055-2021	DESARROLLO INSTITUCIONAL ALCALDÍA DE TULUÁ	COMPRA E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	50.071.382	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAORMOSAS	20 DIAS	URL

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

MC-001-2023	PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERM EJA	COMPRA MANTENIMIENTO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	8.214.144	MINIMA CUANTIA	CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL	1 MES	URL
-------------	--	--	-----------	----------------	-------------------------------	-------	---------------------

Compra Eficiente la cual desarrollaremos a continuación:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

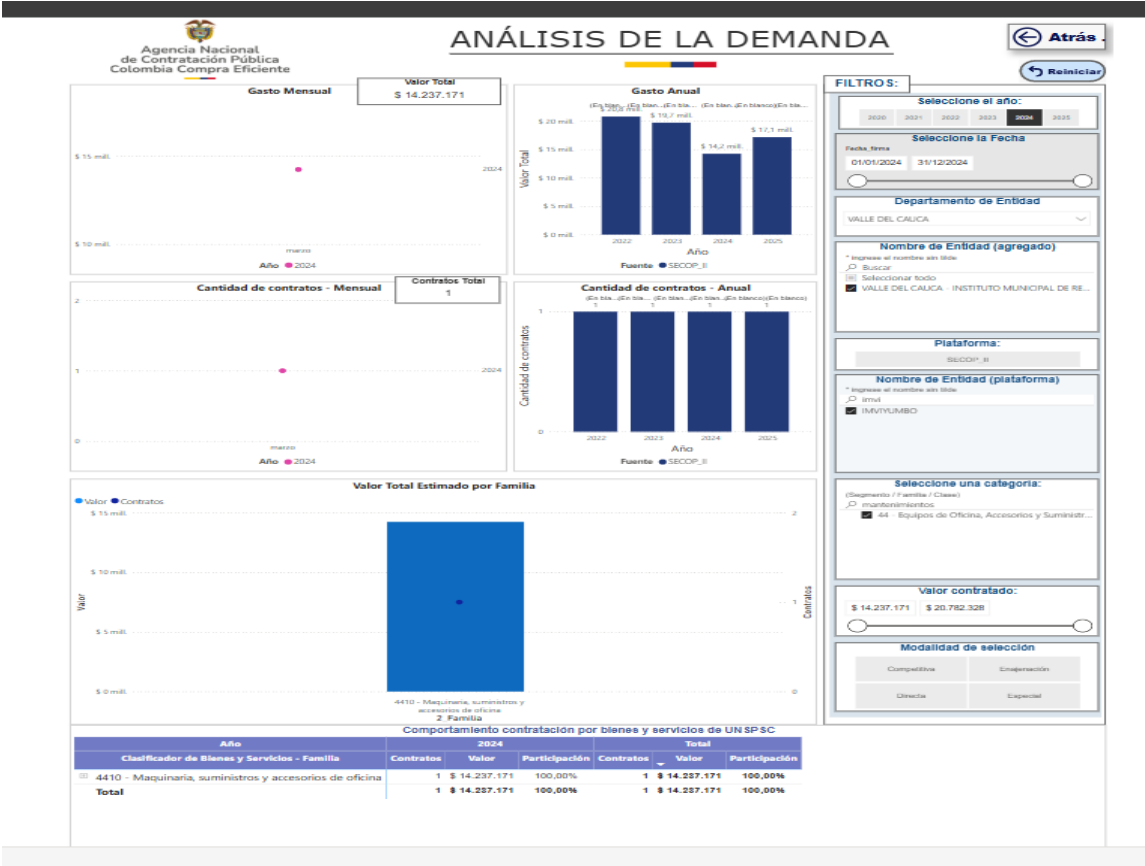


El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.³

Procedemos inicialmente a realizar un análisis de la demanda, a partir del uso de este servicio:

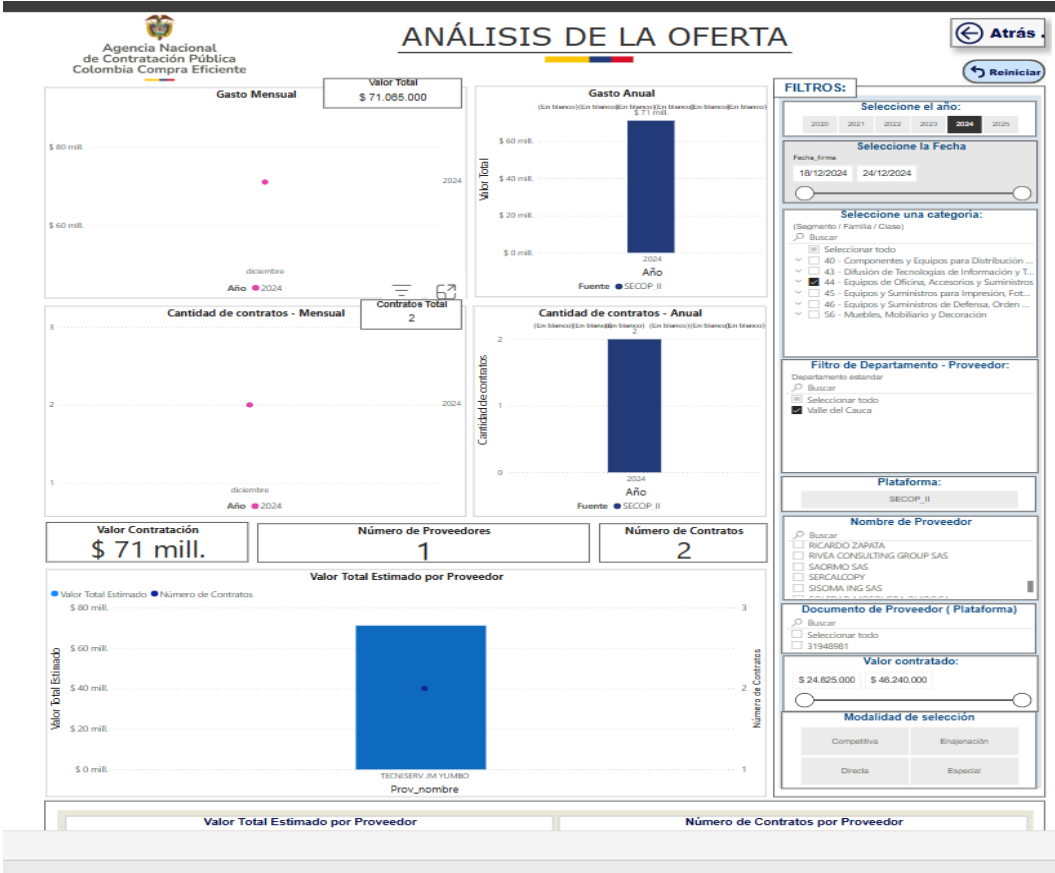
³ [MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

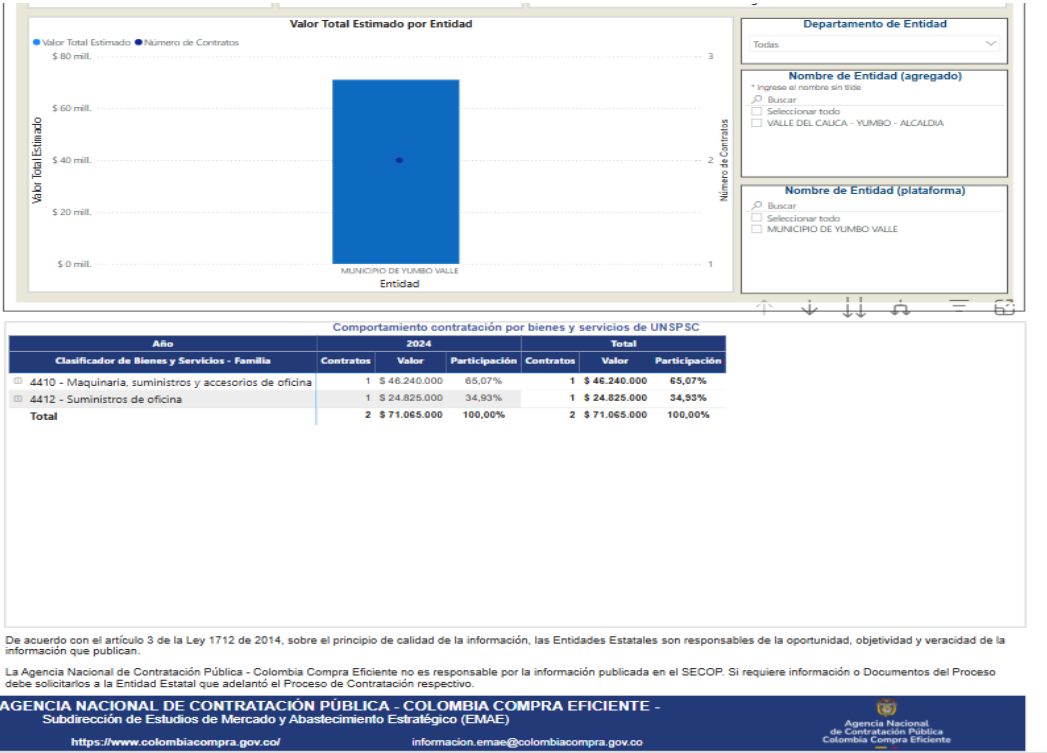
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



ANÁLISIS DEL SECTOR

ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



CONDICIONES TÉCNICAS.

Experiencia

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

- i. La presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y;

ii. Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numera.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La experiencia del proponente se verificará con UN (01) contratos o certificación de ejecución, con entidades estatales o privadas, las cuales deberán contener compraventa e instalación de aires acondicionados los cuales deben estar terminados y liquidados. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante. El hecho de que el proponente no aporte el “Formato - Experiencia” en ningún caso será motivo

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos de la presente invitación.
- B. El proponente podrá acreditar la experiencia general con mínimo un contrato.
 - C. El contrato acreditado debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
 - D. Si el proponente relaciona o anexa más de un contrato en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta en el orden el primer contrato reportado.
 - E. Tratándose de proponentes plurales el proponente que acredite la experiencia no podrá tener un porcentaje de participación menor del cincuenta por ciento (50%) dentro de la conformación del mismo.
 - F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado del porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a) Acta de liquidación (cuando aplique).
- b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- f) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar a
- g) Adicionalmente el contrato de alquiler y certificación expedida por el revisor fiscal o contador que avale que el contrato fue ejecutado por la sociedad y que se encuentra incluido en la información financiera del proponente para el correspondiente periodo de ejecución

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.**

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea: de DOS (2) contratos que sumados den el presupuesto oficial del proceso

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición..

El proceso contempla servicio de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados por ende se relaciona información sobre los productos y el personal a utilizar:

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La entidad requiere la adquisición e instalación de los siguientes equipos:

DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
Aire Acondicionado Mini Split Daikin Inverter 220v 12000 BTU Blanco CON INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	UNIDAD	1

FICHA TECNICA

Característica	Requisito técnico propuesto
Condición y componentes	Equipo nuevo, sin uso, compuesto por unidad interior, unidad exterior y control remoto. Las unidades deberán conformar una combinación compatible documentada por el fabricante.
Capacidad nominal de refrigeración	12.000 BTU/h, aproximadamente 3,52 kW térmicos, bajo las condiciones nominales de ensayo declaradas. No se aceptará acreditar esta capacidad únicamente con el valor máximo o de operación temporal.
Tecnología	Compresor de velocidad variable, tecnología inverter. No se aceptará compresor exclusivamente de velocidad fija.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Servicio requerido	Enfriamiento. No se requiere calefacción.
Eficiencia estacional	SEER mínimo de 17 BTU/Wh
Eficiencia nominal	EER mínimo de 3,00 W/W, equivalente aproximadamente a 10,24 BTU/Wh
Potencia eléctrica nominal en refrigeración	Máximo 1.175 W, entregando la capacidad nominal exigida y bajo las mismas condiciones utilizadas para determinar el EER. Este límite es nominal, no de potencia máxima instantánea.
Alimentación eléctrica	Monofásica, 60 Hz, compatible con la red del sitio. Se admitirán tensiones nominales de 220 o 230 V si el rango de operación del equipo cubre la tensión real de suministro.
Ajuste de temperatura	Rango de selección que incluya 16 a 30 °C. Este es el rango de ajuste, no el rango de temperatura exterior admisible.
Control de operación	Control remoto incluido para encendido, apagado, selección de temperatura y velocidad del ventilador.
Programación	Temporizador de encendido y apagado.
Restablecimiento eléctrico	Reinicio automático después de una interrupción del suministro, respetando las protecciones del equipo.
Distribución del aire	Dirección ajustable y varias velocidades de ventilación o regulación automática.
Filtración	Filtros accesibles para limpieza o sustitución.
Refrigerante	Declarar tipo de refrigerante. Deberá cumplir las restricciones ambientales y las condiciones de seguridad aplicables. No se considerará el tipo de refrigerante, por sí solo, como prueba de eficiencia.

NOTA IMPORTANTE:

Para la correcta puesta en funcionamiento del aire acondicionado objeto de este proceso, el contratista deberá realizar una instalación eléctrica independiente desde el cuarto eléctrico de la entidad hasta el sitio donde quedará ubicado cada equipo de aire acondicionado, considerando una distancia aproximada de 40 metros.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: FO-GJU-24
			Versión: 4
	ESTUDIOS DE SECTOR		Fecha: 04/052023
			Página 20 de 24

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Esta instalación deberá contemplar y suministrar todos los elementos necesarios, tales como: cableado, tubería, adaptadores de corriente, breaker y demás accesorios requeridos para garantizar una conexión eléctrica segura, eficiente y conforme a la normatividad vigente. El contratista será responsable de la totalidad de los trabajos y materiales que conlleve la instalación eléctrica, asegurando el adecuado funcionamiento y la protección tanto de los equipos como de la infraestructura de la entidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- a. Técnico en refrigeración industrial, con 10 años de experiencia contados a partir del recibo de título y experiencia de 5 años en la instalación de sistemas de refrigeración.

Los proponentes deberán anexar las fichas técnicas de los equipos de aires acondicionados ofertados.

Aportar una certificación de la disponibilidad de andamios que cumplan con la normativa de seguridad, emitida por un profesional competente en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá adjuntar los documentos que lo acrediten.

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: FO-GJU-24
	ESTUDIOS DE SECTOR		Versión: 4
			Fecha: 04/052023
			Página 21 de 24

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El Contratista deberá mantener indemne al INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

MARCO JURÍDICO REGULATORIO

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: FO-GJU-24
	ESTUDIOS DE SECTOR		Versión: 4
			Fecha: 04/052023
			Página 22 de 24

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Se trata de un contrato de prestación de servicios, cuyo tipo de selección del contratista es la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se adelanta de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que estos estudios previos, se elaboran dando aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en la Constitución Política y la ley, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 y ss del Código del Comercio, lo cual resulta coherente con el desarrollo de las actividades de funcionamiento adecuado del instituto y en consecuencia, resulta viable su contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato a celebrar es de **CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$4.200.700)** incluido IVA, conforme al análisis de precios del mercado realizado por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.

La entidad tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento de esta Entidad de la vigencia 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad CDP No. 00441 del 23 de septiembre de 2026.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para la presente Invitación Publica.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO

IMVIYUMBO pagará a EL CONTRATISTA el 100% una vez sean entregado, instalado y puesto en marcha el aire acondicionado solicitado en el área definida por la entidad, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista y/o previa legalización de la orden de pago, la cual deberá traer anexa la constancia del pago de los aportes a la seguridad social en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: FO-GJU-24
	ESTUDIOS DE SECTOR		Versión: 4
			Fecha: 04/052023
			Página 23 de 24

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la Entidad, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando EL CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a IMVIYUMBO.

PARAGRAFO I: El pago quedan subordinado a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El seguimiento al contrato se realizará a través del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para su validez se firma en Yumbo a los veintitrés (23) días del mes de septiembre 2026.

ORIGINAL FIRMADO
LUISA FERNANDA GONZALEZ RIVAS
Directora Administrativa y Financiera

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: FO-GJU-24
	ESTUDIOS DE SECTOR		Versión: 4
			Fecha: 04/052023
			Página 24 de 24

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Proyecto: Anderson Munevar cardona – Profesional Contratista
Reviso: Ayda Milena Dominguez Cárdenas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luisa Fernanda González Rivas – Directora Administrativa y Financiera